

LEY N.º 4622

Donación de terreno en General José F. Uriburu para construcción de Escuela de Artes y Oficios

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Municipalidad de General José F. Uriburu, para donar al Gobierno de la Provincia, con destino a la construcción de una escuela de Artes y Oficios, la fracción de terreno comprendida dentro del ejido de esa Ciudad, cuya superficie, dimensiones y linderos se expresan en la Ordenanza número 414, promulgada por la Intendencia Municipal de dicho Partido, el 2 de agosto de 1937 (1).

ART. 2.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

(1) Véase Ordenanza de agosto 2 de 1937, pág. 372.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

AURELIO F. AMOEDO.
Adolfo Gilardoni.

ROBERTO UZÁL.
Felipe A. Cialé.

La Plata, diciembre 24 de 1937.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada bajo el número cuatro mil seisciente veinte y dos (4.622).

Manuel J. Cruz.
Oficial Mayor de Gobierno.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE SENADORES

Entrada y Destino a la Comisión Segunda de Legislación: agosto 3 de 1937.
Despacho de Comisión: octubre 19 de 1937.
Moción de preferencia; Sanción en general y en particular: octubre 26 de 1937.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada en revisión y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: noviembre 17 de 1937.
Despacho de Comisión; Sanción en general y en particular: diciembre 16 de 1937.

(1) General José F. Uriburu, julio 30 de 1937.

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N.º 414

ARTÍCULO 1.º—Dónase a título gratuito al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para construir una Escuela de Artes y Oficios, una fracción de tierra, propiedad de la Municipalidad del Partido, situada en esta Ciudad, compuesta de treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste, por cincuenta y un metros noventa y seis centímetros

de fondo, lindando por su expresado frente con la calle Mazzini, por el Sudoeste con Doña María Jiménez (hoy varios) por el Noroeste con fracción perteneciente a la Dirección General de Escuelas y otra de la donante y por el Noreste con fracciones pertenecientes a: Antonio Orlando, Luis Ferrando y Roque Cornello.

ART. 2.º — Comuníquese, etc.

ENRIQUE MUJICA.
Secretario.

LUIS GÜERCI.
Presidente.

General José F. Uriburu, agosto 2 de 1937.

✱ POR TANTO:

Cúmplase, comuníquese y dése al R. M. de Ordenanzas.

E. F. BENAVIDEZ.
Secretario.

P. H. GÜERCI.
Intendente.